

RESOLUCIÓN INAES N° 722

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA JASY S.A. RUC N° 80087130-8, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES" – ID N.º 463217, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO.

Asunción, 14 de octubre de 2025. -

VISTO: El Memorándum DAF N° 572/2025 de fecha 14 de octubre del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. N° 1048 ediante el cual remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "Equipos Educativos y Recreacionales" – ID N.º 463217, con la recomendación de adjudicación a la firma Distribuidora Jasy S.A.; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum UOC N° 592025 de fecha 14 de octubre/2025, cursado por la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, Mesa de Entrada de la DAF – Exp. N° 1694 "Me dirijo a fin de remitir el Informe de Evaluación de Ofertas de la Informe del Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "Equipos Educativos y Recreacionales" – ID N.º 463217, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución INAES N° 44/2025 para dicho efecto y, por su intermedio, solicita la Resolución de Adjudicación";

Que, la adquisición de equipos educativos y recreacionales tiene carácter prioritario para el fortalecimiento de la infraestructura institucional del INAES, al dotar a las distintas dependencias académicas y espacios formativos de herramientas tecnológicas y didácticas que facilitan los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como actividades de recreación, extensión y apoyo pedagógico, en beneficio de la comunidad educativa y conforme a los objetivos estratégicos de la Institución;

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas, establece que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público;

Que, la Ley n.º 7021/2022 define en su artículo 3º, inc bb) a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) como "son las unidades que tienen a su cargo la realización de los procedimientos de contratación en el marco de la presente ley";


Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas "tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro";

Que, por la Resolución INAES N° 44/2025 se conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 14 de octubre del corriente año;

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES. Temimoimby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete. mba'epyahu'apo ha tembiapopotí rupive.

0962 324 734 

secretariageneral@inaesvirtual.edu.py 

www.inaes.edu.py 

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN INAES N° 722

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA JASY S.A. RUC N° 80087130-8, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES" – ID N.° 463217, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO.

Que, se ha cursado invitación a diferentes firmas y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha difundido el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

Que, las Empresas participantes fueron las que presentaron sus ofertas en tiempo y forma, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de setiembre de 2025;

Que, el comité de evaluación de la Convocatoria Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "Equipos Educativos y Recreacionales" – ID N.° 463217, recomendó: Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar las ofertas que cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional "EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES" – ID N.° 463217, a la siguiente firma: DISTRIBUIDORA JASY S.A., con RUC N.° 80087130-8, por los ítems que se detallan a continuación: Ítem 1. Televisor LED Smart 55" 4K Ultra HD: por un precio unitario de Gs. 6.700.000 (seis millones setecientos mil guaraníes) IVA incluido, para la provisión de 4 (cuatro) unidades, totalizando Gs. 26.800.000 (veintiséis millones ochocientos mil guaraníes) IVA incluido. Ítem 2. Proyector Multimedia 4.000 lúmenes WXGA: por un precio unitario de Gs. 8.375.000 (ocho millones trescientos veintiocho mil guaraníes) IVA incluido, para la provisión de 3 (tres) unidades, totalizando Gs. 27.977.100 (veintisiete millones novecientos setenta y siete mil guaraníes) IVA incluido. Ítem 3. Parque Infantil Completo de Plástico: por un precio unitario y total de Gs. 101.544.087 (ciento un millones cuatrocientos ochenta y siete mil guaraníes) IVA incluido para la provisión de 1 (una) unidad, conforme al Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN N.° 205.741) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, en carácter de fabricante nacional. Total, de ítems adjudicados (3 ítems), ascendiendo a la suma total de Gs. 101.544.087 (Ciento un millones quinientos quinientos ochenta y siete mil guaraníes) IVA incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el Anual de Contrataciones (PAC) 2025 un monto total de Gs. 101.544.087, contándose con la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado N.° 32/2025 expedido por la Dirección de Administración y Finanzas. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR ÍTEM, conforme al método de evaluación basado únicamente en el precio, según lo previsto en el Artículo 75 del Decreto N.° 2264/2024. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...";

Que, el artículo 9° del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que "en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.° 4995/13 y la Ley n.°

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES. Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotí rupive.

0962 324 734

secretariageneral@inaesvirtual.edu.py

www.inaes.edu.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN INAES N° 722

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA JASY S.A. RUC N° 80087130-8, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES” – ID N.º 463217, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO.

6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes”; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, en el marco de los términos del artículo 46 del Estatuto del INAES “la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales”;

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: “Reconócese al Instituto Superior de Educación “Dr. Raúl Peña” como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que “los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES, reunida en fecha 12 de mayo de 2023, ha sido “reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, a la Dra. Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, por Resolución INAES N.º 01/2023, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente” y conforme a la disposición del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES,
R E S U E L V E:**

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la firma Distribuidora Jasy S.A., RUC N.º 80087130-8, por el monto total de Gs. 101.544.087 (ciento un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, conforme al detalle de ítems adjudicados del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 04/2025 “Equipos Educativos y Recreacionales” – ID N.º 463217.

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES. Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete. mba'epyahu'apo ha tembipopotĩ rupive.



secretariageneral@inaes.edu.py

www.inaes.edu.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN INAES N° 722

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA JASY S.A. RUC N° 80087130-8, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES" – ID N.º 463217, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO.

Art. 2°. - **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado. –

Art. 3°. - **APROBAR** el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas. –

Art. 4°. - **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INAES a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los procedimientos realizados. –


Art. 5°. - **COMUNICAR** a las instancias correspondientes y cumplido, archivar. -



[Handwritten Signature]
Martha Gibbons
Directora General, INAES

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotí rupive.

0962 324 734 secretariageneral@inaesvirtual.edu.py www.inaes.edu.py Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay